



Ayuntamiento de Móstoles

200 ←

# **PLAN NORMATIVO 2020**

**(Aprobado en Junta de Gobierno  
Local de 18 de febrero de 2020)**

*Pedro...*



**MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO**

**TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO

**CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:**

PRESIDENCIA

Departamento o Servicio:

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

**JUSTIFICACIÓN:**

Iniciativa propia

Otros

**OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

Establecer el régimen normativo por el que se van a regular los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por parte del Ayuntamiento de Mostoles. Dentro del ámbito de sus competencias y para la realización de programas deportivos, culturales, educativos y cualquier otro de interés social.

*Pedro*



**Ayuntamiento de Móstoles**

DEROGACIÓN NORMATIVA: *(Indicar normas o preceptos a derogar)*

NECESIDAD DE EVALUACIÓN:  SÍ  NO

Justificación:

Es necesario para el cumplimiento de los objetivos generales la necesidad de crear un marco jurídico para la gestión de los patrocinios.

FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: septiembre de 2020

Móstoles de 17 de enero de 2020

El Jefe del Servicio o Departamento

Vº Bº  
El Concejal del Área





DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

**TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

**CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:**

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

**Departamento o Servicio:**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

**JUSTIFICACIÓN:**

Iniciativa propia

Otros

**OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

Regulación de la tramitación de las Autorizaciones en espacios públicos de carácter eventual para el desarrollo de diversos actos festivos, culturales, deportivos o informativos con ocupación de la vía pública a comunidades de vecinos, partidos políticos, sindicatos, plataformas ciudadanas, colegios e institutos y en general, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para la realización de Actos Privados en Espacios Públicos del Municipio de Móstoles.

*Pedro...*





### Ayuntamiento de Móstoles

**DEROGACIÓN NORMATIVA:** (Indicar normas o preceptos a derogar)

QUEDARÍA SIN EFECTO LA "INSTRUCCIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES" de fecha de firma 20-01-2016

**NECESIDAD DE EVALUACIÓN:**  sí  NO

Justificación:

TRAMITACIÓN:		FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB) (Anuncio inicio tramitación)	<input checked="" type="checkbox"/>	2020
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input type="checkbox"/>	
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar .....)	<input type="checkbox"/>	
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	2020
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input checked="" type="checkbox"/>	2020
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	2020
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input checked="" type="checkbox"/>	2020
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input checked="" type="checkbox"/>	2020

**FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR:** AÑO 2020

Móstoles, 12 de noviembre de 2019

Vº Bº  
El Concejal del Área



La Técnico del Área





## Ayuntamiento de Móstoles

### DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO

**TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:**

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

**Departamento o Servicio:**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tipo de norma:

- ORDENANZA                       REGLAMENTO
- Otro:

**JUSTIFICACIÓN:**

- Iniciativa propia                       Otros

**OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

Desarrollar una participación vecinal efectiva.  
Los nuevos procesos de participación vecinal exigen abordar espacios que incentiven tanto la participación colectiva como la individual.  
Para mejorar la capacidad del Ayuntamiento y de la ciudadanía en la tarea de promover procesos de participación vecinal, se hace necesario elaborar una norma orgánica que regule los canales y medios puestos a disposición de la ciudadanía para un mejor y más eficaz ejercicio a la participación.

**DEROGACIÓN NORMATIVA:** (Indicar normas o preceptos a derogar)

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES:**

Aprobado en Pleno de fecha 31.03.2005 (BOCM 29.04.2005)

- **TÍTULO TERCERO:**

CAPÍTULO VII. ÓRGANOS DE GESTIÓN DESCONCENTRADA, ARTÍCULOS DEL 144 AL 166

- **TÍTULO CUARTO:**

CAPÍTULO VI. CONSEJOS SECTORIALES, ARTÍCULOS DEL 212 AL 213

- **TÍTULO SEXTO: INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANAS**

ARTÍCULOS DEL 244 AL 311

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSEJOS SECTORIALES:**

Aprobado en Pleno de fecha 08.09.2006 (BOCM 06.10.2006)





**Ayuntamiento de Móstoles**

**NECESIDAD DE EVALUACIÓN:**  SÍ  NO

Justificación:

TRAMITACIÓN:	FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB) (Anuncio inicio tramitación)	<input checked="" type="checkbox"/> 2019
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input type="checkbox"/>
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)	<input type="checkbox"/>
.....	
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/> 2020
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input checked="" type="checkbox"/> 2020
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> 2020
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input checked="" type="checkbox"/> 2020
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input checked="" type="checkbox"/> 2020

**FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR: AÑO 2020**

*Pedro...*

Móstoles, 12 de noviembre de 2019

Vº Bº  
El Concejal del Área



La Técnico del Área



**NECESIDAD DE EVALUACIÓN:**  SÍ  NO

Justificación:

**TRAMITACIÓN:**

		FECHA PREVISTA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA (WEB)	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
INFORME DEL DEPARTAMENTO Y FICHA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
OTROS INFORMES/TRÁMITES (especificar)	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
.....		
APROBACIÓN PROYECTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
PUBLICACIÓN (WEB) DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
APERTURA INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS POR CIUDADANOS Y AUDIENCIA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES INTERESADAS	<input checked="" type="checkbox"/>	.....
APROBACIÓN DEFINITIVA	<input type="checkbox"/>	.....

*Pedro J. J. J.*

**FECHA ESTIMADA DE ENTRADA EN VIGOR:** 30 de marzo de 2020

Móstoles, 17 de enero de 2020

  
 Vº Bº  
 El Concejal del Área

El Jefe del Servicio o Departamento  
 P.A. Técnico Área Sanidad y  
 Mayores





**MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO**

TÍTULO DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

ORDENANZA SALUBRIDAD PÚBLICA

CONCEJALÍA/S PROPONENTE/S:

DERECHOS SOCIALES Y MAYORES

Departamento o Servicio:

SANIDAD

Tipo de norma:

ORDENANZA

REGLAMENTO

Otro:

**JUSTIFICACIÓN:**

Iniciativa propia

Otros

**OBJETIVO GENERAL DE LA INICIATIVA NORMATIVA:**

Regular los ámbitos de actuación municipal en sus dos grandes áreas, la sanidad ambiental, la higiene y seguridad alimentaria. Además se pretende impulsar la actividad económica sin olvidar la protección de la salud y la seguridad de los establecimientos y actividades reguladas.

DEROGACIÓN NORMATIVA: (Indicar normas o preceptos a derogar)

18 FEBRERO 2020



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de ..... páginas numeradas de la ..... a la ..... y rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 18 FEBRERO 2020.

El Concejal-Secretario



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

**AITOR PERLINES SÁNCHEZ** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. PR001/SG/2020/1.”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).”*

**Expediente nº** PR001/SG/2020/1  
**Asunto** Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020  
**Interesado** Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento** Aprobación del Plan Normativo. De oficio  
**Fecha de iniciación:** 22 de enero de 2020.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Por providencia de inicio de la Concejala de Presidencia de fecha 22 de enero se propone la aprobación del Plan Normativo.*

*Segundo.- Han tenido llegada a la Secretaría General escritos de las Concejalías de Presidencia, de Participación Vecinal y de Derechos Sociales y Mayores planteado para 2020 la aprobación de las siguientes normas:*

- ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO.
- ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

*Perlines Sánchez*



- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ORDENANZA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 132 de la Ley 39/2015 de la Ley 36/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública dice lo siguiente:

- “1.- Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el años siguiente.
- 2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”

Segundo.- Los artículos 38 a 42 de las Normas de Coordinación de la Actividad Reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles Aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de febrero, de Bases del Régimen Local, que adopte la siguiente **Resolución**:

**Primero.-** Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020 que se adjunta al expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Junta de Gobierno 18/02/20 Acuerdo nº 2/62







## Ayuntamiento de Móstoles

## SECRETARÍA GENERAL

MH

**AITOR PERLINES SÁNCHEZ** Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. PR001/SG/2020/1.”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).”*

**Expediente nº** PR001/SG/2020/1  
**Asunto** Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020  
**Interesado** Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento** Aprobación del Plan Normativo. De oficio  
**Fecha de iniciación:** 22 de enero de 2020.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Por providencia de inicio de la Concejala de Presidencia de fecha 22 de enero se propone la aprobación del Plan Normativo.*

*Segundo.- Han tenido llegada a la Secretaría General escritos de las Concejalías de Presidencia, de Participación Vecinal y de Derechos Sociales y Mayores planteado para 2020 la aprobación de las siguientes normas:*

- ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO.
- ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.



- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ORDENANZA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 132 del la Ley 39/2015 de la Ley 36/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública dice lo siguiente:

- “1.- Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el años siguiente.
- 2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”

Segundo.- Los artículos 38 a 42 de las Normas de Coordinación de la Actividad Reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles Aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de febrero, de Bases del Régimen Local, que adopte la siguiente **Resolución**:

**Primero.-** Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020 que se adjunta al expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinte.





Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

**AITOR PERLINES SÁNCHEZ** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de febrero de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2/ 62.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL EJERCICIO 2020. EXPTE. PR001/SG/2020/1.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por la Concejala Delegada de Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** PR001/SG/2020/1  
**Asunto** Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2020  
**Interesado** Ayuntamiento de Móstoles.  
**Procedimiento** Aprobación del Plan Normativo. De oficio  
**Fecha de iniciación:** 22 de enero de 2020.

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por providencia de inicio de la Concejala de Presidencia de fecha 22 de enero se propone la aprobación del Plan Normativo.

Segundo.- Han tenido llegada a la Secretaría General escritos de las Concejalías de Presidencia, de Participación Vecinal y de Derechos Sociales y Mayores planteado para 2020 la aprobación de las siguientes normas:

- ORDENANZA DE PATROCINIO Y MECENAZGO.
- ORDENANZA REGULADORA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.



- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- ORDENANZA DE SALUBRIDAD PÚBLICA.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 132 del la Ley 39/2015 de la Ley 36/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones pública dice lo siguiente:

- “1.- Anualmente, las administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el años siguiente.
- 2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”

Segundo.- Los artículos 38 a 42 de las Normas de Coordinación de la Actividad Reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles Aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de febrero, de Bases del Régimen Local, que adopte la siguiente **Resolución**:

**Primero.-** Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2020 que se adjunta al expediente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

